MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SELECCION DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE PIENSO PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 291.565,83 € (IVA NO INCLUIDO).

1. ANTECEDENTES

Se incluyen en el presente contrato las necesidades de algunos de los centros gestionados por el Área de Gestión de la Biodiversidad y la Geodiversidad, así como centros gestionadas desde el Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. En concreto el contrato incluye todos los centros de la Red Andaluza de CREAs y CEGMAs, Centros de Cría de Epicontinentales y Estaciones de Referencia. La gestión de la Red de CREAS-CEGMAS, Centros de Epicontinentales y Estaciones de Referencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, están englobados en el anexo I del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2018-2019 aprobado por Consejo de Gobierno 29 de Mayo de 2018

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de cubrir las necesidades de pienso de diversas actividades relacionadas con el funcionamiento de los centros gesitonados por las Áreas de Gestión de la Biodiversidad y la Geodiversidad y de Promoción y Gestión de Recursos Naturales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P., concretamente la Red de CREAs y CEGMAS de Andalucía, así como el Plan de Recuperación de Aves Necrófagas de Andalucía y las Estaciones de Referencia.

Código Seguro de verificación:ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/03/2021
	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==	PÁGINA	1/6

ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **320.722,41 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	249.201,56 €
Costes indirectos:	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	42.364,27 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	**291.565,83 €**
IVA (10 %) o el que lo sustituya:	29.156,58 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**320.722,41 €**

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente es de 291.565,83 € (IVA NO INCLUIDO).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) AÑOS. No se establece la posibilidad de prórroga.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/03/2021
	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==	PÁGINA	2/6

ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del ACUERDO MARCO PARA SELECCION DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE PIENSO PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 291.565,83 €, IVA NO INCLUIDO, con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

Técnico Redactor:	Jefa de Área:	Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad:
Fdo: Pablo Torres León	VºBº: Inmaculada Tenorio Aguilar	Fdo: Mª Dolores Gómez Ruiz

17 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/03/2021
	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==	PÁGINA	3/6

ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

☒ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos tres años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es un importe de, al menos 68.032,03 €.

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

17 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/03/2021
	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==	PÁGINA	4/6

ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 100 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E0 – { (EN– EMIN) / (EMIN / E0)}.

Donde:

E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se establece la oferta económica, como criterio único de adjudicación del expediente, al tratarse, según el art.145.3.f) LCSP, de un contrato de suministro en el que los productos a adquirir están perfectamente definidos, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Por consiguiente, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

17 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/03/2021
	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==	PÁGINA	5/6

ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

17 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/03/2021
	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR			
	PABLO TORRES LEON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==	PÁGINA	6/6

ZVhXMuwETpC5EuP7FKEYfw==